



COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN
ACTA N° 2

LICITACION PUBLICA N° 02/2022 – ADQUISICION DE SISTEMA
INFORMACION, PLANES DE PAGOS, RECUPERO DE ACRENCIAS Y
COBRANZAS

En la ciudad de Ushuaia, a los treinta (30) días del mes de agosto del año 2022, siendo las 14:00 hs se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Disposición de Presidencia N° 0759/2022, los agentes Srta. Teresa CRINITI D.N.I. N° 24.186.365, C.P. Guillermo ECHAZU DNI N° 17.616.609 y C.P. Diego BAEZ (D.N.I. 26.255.558), con motivo de proceder a la preadjudicación de la Licitación Pública N° 02/22 referente a la “Adquisición de un sistema de información, planes de pago, recupero de acreencias y cobranzas, tramitado por expediente letra “D” N° 484/2022.


CONSIDERANDO:

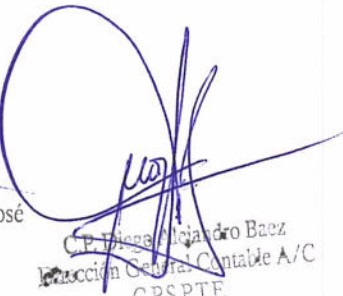
- 1 – Que del Acta de apertura de Sobres realizada el día 12/8/22, surge que se presentó una sola oferta, por parte de la firma Elem Soft – Desarrollos Informáticos de Gerardo Elem.
- 2 – Que mediante Acta N° 1 de esta Comisión de Preadjudicación se solicitó al oferente, ciertas aclaraciones y definiciones sobre el acápite del punto “Integración de sistema” del pliego de bases y condiciones, y la misma fue respondida por el licitante, mediante nota N° 1/22 de fecha 25/8/22.
- 3 – Que de la documentación adunada por el oferente, surge que la misma se ajusta a los requisitos formales establecidos en los pliegos de bases y condiciones en su totalidad.
- 4 – Que de la oferta presentada, una vez realizada la aclaración pertinente mencionada en el punto 1, se ajusta a los requisitos técnicos solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.
- 5 – Que del análisis de la oferta económica presentada, surge que la misma cumple con el presupuesto previsto por el Jefe de Depto. Compras, al solicitar autorización mediante nota de pedido n° 150/22 e imputación presupuestaria preventiva, y resulta un precio que se lo puede considerar conveniente para la CPSPTF.
- 6 – Que habiendo una sola oferta, no se considera necesario realizar un cuadro comparativo.
- 7 – Que en virtud de lo expuesto, analizadas formal, técnica y económicamente la única oferta presentada, la misma cumple con lo establecido por el pliego de bases y condiciones, y resulta conveniente la contratación para la CPSPTF

EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, ESTA COMISIÓN ACONSEJA:

8 – PREADJUDICAR a la firma Elem Soft – Desarrollos Informáticos de Gerardo ELEM, el único renglón requerido de la Licitación Pública N° 02/2022 de la CPSPTF, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000,00).

No teniendo más que agregar, se da por finalizado el presente acto, firmando para constancia dos (2) ejemplare de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.


C.P. ECHAZU Guillermo José
Contador General
C.P.S.P.T.F.


C.P. Diego Alejandro Baez
Comisión Central Contable A/C
C.P.S.P.T.F.


Teresa CRINITI
Jefa Div. Informatic
C.P.S.P.T.F.